



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 1377/2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/10, 1235/12, 1255/12 y la 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que la de la Ley 3318, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 7), dispuso que el personal de los juzgados, fiscalías y defensorías que se integren a partir de la sanción de la presente ley, se conformará con al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura

Que a efectos de dar cumplimiento con la norma citada se dictaron las Resoluciones de Presidencia Nros. 1235 y 1255/12 disponiendo el pase del personal tanto al Ministerio Público como a los nuevos Juzgados

Que, en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de todas las áreas administrativas surge la necesidad de efectuar una modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el Art. 89 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 89 Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos**

Art. 2º: Derogar el Art. 90 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Oficinas del Departamento de Representación Judicial"

Art. 3º: Derogar el Art. 91 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Oficina de Asuntos Contenciosos".

Art. 4º: Derogar el Art. 92 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Oficina de Representación Judicial".

Art. 5º: Derogar el Art. 88 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos".

Art. 6º: Incorporar como Art. 88 bis del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 88 bis Departamento de Dictámenes Patrimoniales**  
Funciones:



88 bis 1. Asesorar jurídicamente e intervenir en los casos llevados a dictamen que expresamente le delegue el Comité Ejecutivo.

88 bis 2. Dictaminar en las cuestiones jurídico legales, especialmente en aquellos actos que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

88 bis 3. Dictaminar en las actuaciones en que se sustancien impugnaciones y recursos administrativos contra actos del Consejo de la Magistratura y de sus dependencias.

88 bis 4. Dictaminar sobre la adecuación a la normativa vigente en los pliegos de compras y contrataciones, en los contratos que realice el Consejo de la Magistratura, y en toda otra contratación que genere obligaciones al Poder Judicial.

88 bis 5. Asistir al Director en las tareas que le encomiende.

Art. 7º: Incorporar como Art. 88 ter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 88 ter Departamento de Dictámenes Administrativos y Empleo Público**

Funciones:

88 ter 1. Asistir al Comité Ejecutivo en las tareas de su competencia.

88 ter 2. Organizar el registro de dictámenes y sistematizar la jurisprudencia administrativa.

88 ter 3. Dictaminar en los procedimientos sumariales en los que se encuentre involucrado el personal.

88 ter 4. Sistematizar la jurisprudencia administrativa del Consejo de la Magistratura.

88 ter 5. Asistir al Director en las tareas que le encomiende.

Art. 8º: Incorporar como Art. 88 quater del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 88 quater Departamento de Asistencia Normativa**

Funciones:

88 quater 1. Controlar la uniforme interpretación de la legislación en materia administrativa.

88 quater 2. Elaborar informes, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.

88 quater 3. Asistir al Director en las tareas que este le encomiende.

88 quater 4. Sistematizar la jurisprudencia del Consejo de la Magistratura.

88 quater 5. Interactuar con los Departamentos de acuerdo a las necesidades de servicio fijadas por la Dirección General.

Art. 9º: Designar a la Dra. Silvina Laura Di Matteo, LP 211, a cargo del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, manteniendo las actuales condiciones de revista.

Art. 10º: Designar al Dr. Francisco José Repetto, LP 1064, a cargo del Departamento de Dictámenes Administrativos y Empleo Público, manteniendo las actuales condiciones de revista.

Art. 11º: Designar al Dr. Alberto Biglieri, DNI 16.831.487, con categoría 6 ASI, a cargo del Departamento de Dictámenes Patrimoniales.

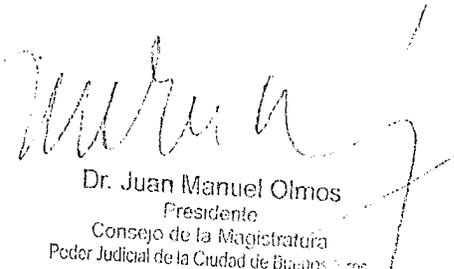
Art. 12º: Designar al Dr. Marcelo Roberto Buigo, LP 209, a cargo del Departamento de Asistencia Normativa, manteniendo las actuales condiciones de revista.

Art. 13º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 14º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Art. 15º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1377/2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires